

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

233. ORDEN Nº 0634, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6359, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2026, REFERENTE A CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA. AÑO 2026.

ANUNCIO

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ha dispuesto, por Orden Registrada al nº 2026000634 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Consejería lo siguiente:

CORRECCIÓN ERROR EN CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA. AÑO 2026

Habiéndose detectado error material en el articulado de la Convocatoria de subvenciones para paquetes turísticos con destino en Melilla para el ejercicio 2026, publicada en BOME nº 6359, de 6 de marzo de 2026, en relación a las **cuantías por trayecto en camarote individual en transporte marítimo**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por las competencias que tengo atribuidas en materia de Turismo, VENGO EN DISPONER:

1º.- La rectificación del artículo Quinto.d.a).2 de la Exposición de Motivos de la Convocatoria de subvenciones para paquetes turísticos con destino en Melilla para el ejercicio 2026:

Donde dice:

“2. Camarote individual: 62 euros por trayecto”.

Debe decir:

“2. Camarote individual: 62,50 euros por trayecto”

2º.- La rectificación del artículo Tercero.2.a).2 del texto de la propia Convocatoria de subvenciones para paquetes turísticos con destino en Melilla para el ejercicio 2026:

Donde dice:

“2. Camarote individual: 62 euros por trayecto”.

Debe decir:

“2. Camarote individual: 62,50 euros por trayecto”

3º.- Hágase pública la presente modificación para general conocimiento, procediendo asimismo a su difusión en la BDNS.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Melilla, a 6 de marzo de 2026,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo